

AYUNTAMIENTO PLENO

En la villa de Carcabuey, siendo las veinte y una horas del 25 de Julio de los mil diecinueve, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan M. Sánchez Cabezuelo, los concejales Doña Lucía Sánchez Julián, Doña Raquel Sánchez Pérez, Don Jonathan Gutiérrez Guijarro, Don Juan Castro Jiménez, Don Alfonso Miguel Montes Yébenes, Doña Mari Carmen García Oteros, Don Antonio Ismael Serrano Ayora, Don Juan Aguilera Campaña, Doña Encarnación Otero García, Don Álvaro Alfonso González Espejo.

Asiste como el Secretario-Accidental D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ascensión Caracuel Luque.

El objeto de la reunión es la celebración de sesión ordinaria y en primera convocatoria del Pleno Municipal.

Seguidamente se pasó a examinar el orden del día de la sesión, que estaba compuesto por los siguientes puntos:

**PRIMERO: Lectura y aprobación actas anteriores.**

Conforme establece el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (B.O.E de 22 de diciembre), el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las actas del día 12 de Junio, 15 de Junio y 2 de Julio del 2019. Dado que ninguno de los asistentes expuso observación alguna, el Sr. Presidente manifestó que conforme a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento citado, se procedería a transcribir las mismas al libro de actas correspondiente.

**SEGUNDO: Admisión a trámite “Proyecto actuación Pedro María Serrano Galisteo Paraje la Raja”**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se da cuenta y eleva propuesta para la admisión inicial a trámite y declaración de interés público y social del Proyecto de actuación que figura a continuación y que cuenta con el dictamen favorable de la comisión de Infraestructuras, Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Sostenibilidad, Agricultura celebrada el pasado día 16 de Julio actual:

**Expediente:** 2/2018

**Petición:** Pedro María Serrano Galisteo

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

**Proyecto Actuación:** Cambio de uso de Vivienda Agrarias a Uso Turístico y construcción de piscina

**Situación:** Paraje la Raja (Polígono 1, parcela 134)

Como quiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso la totalidad de los que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1986 y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

### **TERCERO: Dar cuenta Decreto Aprobación liquidación presupuesto 2018.**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se presenta Decreto 67/2019 de aprobación de liquidación de presupuesto 2018 cuenta con el dictamen favorable de la comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 17 de Julio.

Los reunidos se dieron por enterados.

### **CUARTO: Modificación ordenanza reguladora del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida de la localidad de Carcabuey.**

En este apartado toma la palabra el Sr. Presidente manifestando que la misma cuenta con el dictamen favorable de la comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado 17 de Julio siendo como sigue:

### **Modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de demandantes de vivienda protegida de la localidad de Carcabuey en aras a su adaptación a la nueva Normativa Autonómica Reguladora de los Registros Municipales de demandantes de Viviendas Protegidas.**

#### **Exposición de motivos**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que “Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten”. Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector “el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas”. En este marco se inserta el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, mediante el Decreto 1/2012 de 10 de enero (BOJA núm. 19, de 30 de enero de 2012), modificado por el D. 161, 2018, de 28 de agosto (BOJA núm 172, de 5 de septiembre), donde además de establecer la regulación general de carácter mínimo de estos Registros, se fija también el marco jurídico y los criterios generales a seguir por las bases reguladoras de cada Registro municipal, en relación al procedimiento de selección de las personas adjudicatarias de vivienda protegida de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1/2010 de 8 de marzo Reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía (BOJA núm. 54 de 19 de marzo de 2010).

Dicho Reglamento, tiene por objeto constituir y regular el funcionamiento de los Registros públicos Municipales de demandantes de vivienda protegida, cuya finalidad principal es la de

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

proporcionar información sobre las necesidades de viviendas existentes en los municipios andaluces, así como establecer los mecanismos de selección para las adjudicaciones de viviendas protegidas en los municipios, introduciendo las siguientes novedades:

- Unifica los criterios para la cuantificación y cualificación de la demanda y establece los principios generales en la elección de las personas inscritas.
- Exceptúa del cumplimiento del requisito de no tener vivienda en propiedad, los supuestos en los que necesitan otra vivienda adaptada a sus circunstancias familiares en las causas establecidas legalmente.
- Incorpora nuevos modelos familiares y se amplía el concepto de unidad familiar.
- Incluye en la adjudicación a través del Registro otras viviendas protegidas en segunda transmisión.
- Exceptúa de la renuncia voluntaria los supuestos en los que no se haya obtenido el préstamo hipotecario, se haya causado alta en situación de desempleo ó si la vivienda no se ajusta a sus circunstancias familiares.

El Ayuntamiento de Carcabuey, consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones del Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procede a la adaptación de la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por tanto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la presente Ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, en su redacción dada por ley 11/1999 de 21 de abril, que incluye aprobación inicial, trámite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

### ***Título preliminar***

#### **Artículo 1.—Objeto y principios rectores.**

1. La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto regular el funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Municipio de Carcabuey.

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la solicitud, modificación y cancelación de inscripciones en el Registro de los demandantes de viviendas protegidas, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

3. Finalmente, la Ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a la Administración Municipal y a la de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

**Artículo 2.—Naturaleza, ámbito territorial y competencia para la gestión del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida.**

1. El Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida es un Registro Público cuyo ámbito territorial es el del Municipio de Carcabuey, adscrito al órgano Municipal con competencias en materia de Viviendas, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de la vivienda protegida.

2. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden al Departamento de Vivienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que para la organización y administración del servicio público de promoción y gestión de viviendas en la provincia, tiene atribuidas en sus estatutos sociales y en base al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Carcabuey para la asistencia técnica al Municipio en la Gestión del Registro Municipal de demandantes de Vivienda Protegida y de las Calificaciones Provisionales y Definitivas de Viviendas Protegidas con arreglo asimismo a lo establecido en la presente Ordenanza.

3. Con carácter específico, la dirección del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida la asume quien ostente la alcaldía del Ayuntamiento de Carcabuey.

**Título I**

**Inscripción en el Registro. Modificación y Cancelación de la inscripción.**

**Sección I**  
**Inscripción**

**Artículo 3.—Requisitos**

1. Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad con capacidad jurídica y de obrar, que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud, firmada por todos los mayores de edad. Ninguna persona puede formar parte de dos o más unidades familiares o de convivencia, a excepción de los menores cuya guardia y custodia sea compartida por ambos progenitores. En el supuesto de personas físicas incapacitadas, la solicitud se realizará con la asistencia del tutor, constando el incapacitado como titular.

2. La unidad familiar y/o de convivencia solicitante, deberá tener ingresos económicos limitados de conformidad con lo establecido para los distintos programas en los planes autonómicos

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

y municipales, de vivienda y suelo.

3. Ninguno de los miembros de la unidad familiar o de la unidad de convivencia podrán ser titulares del pleno dominio de otra vivienda protegida o libre, o estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, con las excepciones previstas en la normativa autonómica en vigor.

4. Podrán inscribirse las personas que, teniendo otra vivienda en propiedad o siendo adjudicatarias de vivienda protegida en alquiler, necesiten una vivienda adaptada a sus circunstancias familiares por causa de aumento de la composición familiar, discapacidad de movilidad reducida o dependencia sobrevenida, o sean víctimas del terrorismo o de la violencia de género, o la familia se tenga que desplazar de su localidad de origen por motivos laborales y así lo hagan constar en la solicitud.

En estos casos, deberán transmitir o renunciar a la vivienda en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de la formalización de la escritura de compra de la nueva vivienda que se les adjudique, o bien ponerla a disposición del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Carcabuey que podrá de forma discrecional aceptar estas viviendas para proceder a su comercialización, o renunciar a la misma, lo que se notificará oportunamente a la persona interesada.

#### **Artículo 4.—Solicitud de inscripción**

1. La solicitud se presentará en soporte telemático o en soporte papel ante el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Carcabuey, o en otros Registros habilitados al efecto.

2. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

3. La solicitud, en su correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

**a.** Nombre y apellidos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento, sexo, dirección, nacionalidad, estado civil, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.

**b.** En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, contendrá una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

**c.** Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.

**d.** Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente Plan de Vivienda.

**e.** Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

f. Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes.

En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia. En caso de existir varias solicitudes y no se indique la preferencia, se entenderá por tal, la primera de las solicitudes presentadas.

g. Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler o alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

h. Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar o de convivencia. En el caso de viviendas de más de tres dormitorios, únicamente podrán marcar dicha preferencia, las unidades familiares o de convivencia que tengan la condición de familia numerosa.

i. Necesidad de vivienda adaptada.

j. Certificado de Empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas emigrantes retornadas, no obstante la obligación de presentar la citada documentación, estarán exentas del cumplimiento de los requisitos de vinculación con el Municipio de Carcabuey, para gozar de preferencia en la adjudicación de las viviendas.

k. Interés en formar parte de una cooperativa de viviendas.

l. Autorización al Registro para verificar los datos incluidos en la solicitud ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y la autorización para verificar la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro, así como otros datos que puedan autorizarse en relación con los requisitos que venga obligada a acreditar la persona demandante.

#### **Artículo 5.—Procedimiento. Plazos**

1. Comprobado el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos exigidos para su inscripción como demandante de una vivienda protegida, el Registro practicará la inscripción previa resolución estimatoria de inscripción.

2. En caso de que los interesados incurrieran en alguna de las causas de denegación del artículo 8 de la presente Ordenanza, el Registro notificará a los interesados la propuesta de resolución desestimatoria de inscripción, teniendo un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga. Si las alegaciones presentadas fueran estimadas, se notificará la correspondiente resolución estimatoria de inscripción.

En caso contrario, se emitirá la resolución desestimatoria de inscripción.

3. La inscripción se practicará en el Registro, mediante resolución del órgano del Ayuntamiento de Carcabuey con competencias en materia de vivienda a la vista de la propuesta formulada por el propio Registro.

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

En la inscripción se harán constar, en todo caso, los datos requeridos en el artículo 4.3 de esta Ordenanza e ingresos de las personas demandantes, el grupo o grupos de especial protección en que la persona y/o unidad familiar se incluya, de conformidad con los requisitos establecidos en el correspondiente Plan de Vivienda y Suelo, tanto autonómico como municipal, vigente en cada momento para los distintos programas de vivienda y en atención a la preferencia sobre el régimen de tenencia (Venta, Alquiler o Alquiler con opción a compra) y número de dormitorios de la vivienda, así como la fecha en la que se realiza la inscripción del demandante.

**Artículo 6.—Plazo para resolver.**

1. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud de inscripción en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

2. En los procedimientos de solicitud de inscripción, el vencimiento del plazo de 2 meses sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo.

**Artículo 7.—Efectos y vigencia.**

1. La inscripción realizada otorga la condición de demandante de vivienda protegida, habilitándolo para participar en los procesos de adjudicación de las mismas.

2. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

3. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

4. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada. A estos efectos, el Registro comunicará en el tercer trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior. Dicha comunicación se realizará preferentemente por medios telemáticos.

5. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos, así como el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

**Artículo 8.—Causas de denegación de la inscripción.**

1. Se incurrirá en causa de denegación de la inscripción en los siguientes casos:

a) Cuando no se aporten los datos requeridos.

b) En aquellos casos en que los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en el Art. 3 de la presente Ordenanza.

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019



c) Asimismo, será causa de denegación la falsedad manifiesta en los datos o documentación aportada para la tramitación de la inscripción.

d) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta.

En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se exceptuarán las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos en cuanto a éstos.

e) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.

f) En el supuesto en que no hayan transcurrido 2 años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda protegida o promoción para la que hubiesen sido seleccionados, con las excepciones establecidas en el Reglamento regulador de los Registros públicos municipales de demandantes de vivienda protegida.

## Sección II *Modificación de la inscripción*

### **Artículo 9.—Solicitud de modificación y modificación de oficio**

1. Las personas inscritas, tienen la obligación de comunicar al Registro la modificación de los datos enumerados en el artículo 4 de esta Ordenanza y mantener actualizada la información que figura en el mismo mediante la documentación oportuna.

La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%. El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido. Asimismo, deberán comunicar y se incorporarán al Registro otros datos sobre circunstancias sobrevenidas que puedan afectar a su inclusión en un programa determinado.

2. Con el fin de mantener actualizada la lista de demandantes, el Registro solicitará periódicamente a los organismos correspondientes en cada caso, los datos necesarios para conocer la variación económica y patrimonial de la unidad familiar inscrita en el Registro, comunicando de oficio esta circunstancia al demandante, cuando suponga cambio en el grupo de acceso a la vivienda protegida en el que se hubiere ubicado.

Asimismo, el Registro modificará de oficio las inscripciones realizadas cuando sea necesario para adecuar las modificaciones de los Planes de Vivienda y Suelo, tanto autonómicos como municipales.

### **Artículo 10.—Procedimiento. Plazos**

1. Comprobados los extremos de la modificación practicada a instancia de interesado o de oficio, el Registro comunicará al interesado la propuesta de modificación de la inscripción,

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019



disponiendo éste de un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, salvo que se resuelva conforme a lo solicitado, en cuyo caso se notificará la resolución estimatoria.

2. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud de modificación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

3. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, el vencimiento del plazo de 2 meses sin haberse notificado resolución expresa, legítima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo.

4. En los procedimientos iniciados de oficio el vencimiento del plazo máximo de dos meses para resolver, dará lugar a que los interesados que hubiesen comparecido den por desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

### Sección III

#### *Cancelación de la inscripción*

#### **Artículo 11.—Solicitud de cancelación, cancelación de oficio y cancelación provisional.**

1. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

**a.** Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.

**b.** Por solicitud de la persona inscrita, en ejercicio del derecho de cancelación. Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada y, en su caso, la notificación del grupo de acceso.

**c.** Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatario de vivienda protegida.

**d.** Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de 2 años desde la cancelación de la inscripción.

Se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos:

Quando la vivienda para la que ha sido seleccionado no se corresponda con las características sustanciales del demandante que constan en la inscripción registral;

Quando el demandante seleccionado no pueda formalizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero o porque haya sufrido una situación de desempleo. Estas causas deberán ser acreditadas documentalmente.

En el supuesto contemplado en el art. 21.4 de la presente Ordenanza, en caso de viviendas en régimen de cooperativa.

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

e. La inclusión como seleccionado en una lista de demandantes.

**Artículo 12.—Procedimiento. Plazos.**

1. Comprobados los extremos de la cancelación solicitada a instancia de interesado o de oficio, el Registro comunicará a los interesados la propuesta de cancelación, teniendo el interesado un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, salvo que se resuelva conforme a lo solicitado, en cuyo caso se notificará la resolución estimatoria.

2. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud o la cancelación de oficio en el plazo máximo de dos meses desde la presentación o inicio de las actuaciones de oficio.

Sección IV

*Recursos*

**Artículo 13.—Recursos**

Contra las resoluciones que agoten la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano del Ayuntamiento competente en materia de vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Contra el acuerdo del mismo, definitivo en vía administrativa o a partir del mes desde su interposición, en que deberá entenderse desestimado el recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

Título II

*Procedimiento de selección de adjudicatarios*

**Artículo 14.—Requisitos para la selección del demandante de vivienda protegida.**

Se establecen los siguientes requisitos para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida:

a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, salvo las excepciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Vivienda protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los de los cupos en los que se integre.

c) Ninguno de los miembros de la unidad familiar o de la unidad de convivencia podrán haber sido condenados por sentencia firme en un procedimiento penal, por usurpación o daños en viviendas protegidas.

**Artículo 15.—Sistemas de Adjudicación**

Por baremación

1.- Verificados los requisitos anteriores, las viviendas se adjudicarán, respetando siempre los cupos si los hubiere, de acuerdo con la baremación resultante de los siguientes criterios que habrán

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

de ser justificados.

En dicho baremo se puntuará la antigüedad en el registro, la antigüedad de la fecha de empadronamiento o el tiempo de vinculación laboral en el municipio inmediatamente anterior a la selección.

Las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas retornadas obtendrán la máxima puntuación en la antigüedad de empadronamiento o vinculación laboral y en antigüedad en el Registro.

A los solos efectos de baremar la composición familiar se tendrán en cuenta no sólo las personas integrantes de la unidad familiar o de convivencia, sino todas aquellas por la que se tenga o pudiera tener derecho a deducción en el IRPF, siempre que no se encuentren inscritos en otra solicitud.

En situación de empate en la puntuación, prevalecerá la solicitud de la composición familiar con algún miembro que pertenezca a los grupos de especial protección, y de persistir el empate se decidirá por antigüedad en el Registro y en caso de seguir el empate, de forma que los que tengan la misma puntuación sean seleccionados no suplentes, se procederá al sorteo.

### Título III

#### *Procedimiento para la adjudicación de las viviendas*

##### **Artículo 16.—Adjudicación de viviendas a través del registro de demandantes**

1. La adjudicación de las viviendas protegidas se realizará a través del Registro, en los siguientes casos:

a) Adjudicación de viviendas protegidas de nueva construcción.

b) Segundas o posteriores adjudicaciones en caso de promociones en alquiler.

c) Transmisión de la propiedad en caso de viviendas calificadas en alquiler, una vez transcurrido el plazo previsto en el oportuno programa del correspondiente plan de vivienda y suelo, tanto estatal como autonómico, cuando la persona inquilina haya renunciado al derecho de adquisición preferente.

d) Transmisión de viviendas cuyas personas titulares hayan accedido a la propiedad en un procedimiento judicial o por impago de deuda sin que medie dicho procedimiento, y la nueva persona adquirente en virtud de la ejecución no cumpla los requisitos legal y reglamentariamente establecidos para disfrutar de una vivienda protegida. En este caso, y al objeto de garantizar la función social de las viviendas protegidas, el nuevo propietario deberá ofrecerla al Registro en el plazo de tres meses desde que hayan accedido a la titularidad, salvo que la vivienda sea ofrecida en cualquier forma de cesión a la anterior persona titular registral de la vivienda.

Conforme al artículo 13 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establecen las siguientes excepciones a la obligación de adjudicar

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

mediante el Registro Público Municipal de Demandante de Vivienda Protegida:

1. Las actuaciones que tengan como objeto el realojo permanente ó transitorio motivado por actuaciones urbanísticas, de rehabilitación o renovación urbana, de promoción completa ó viviendas concretas.
2. La adjudicación de viviendas y alojamientos a unidades familiares en riesgo de exclusión social, cuando se justifique el carácter de urgencia por los servicios sociales del ayuntamiento.
3. La adjudicación de viviendas calificadas en programas de alquiler a entidades sin ánimo de lucro para destinarlas al alojamiento de personas sin recursos o en riesgo de exclusión social.

2. Se podrá poner a disposición del Registro las viviendas de aquellos titulares que deben transmitirla, por haber accedido a una vivienda protegida adaptada a sus circunstancias familiares.

En todo caso, para acceder a una de estas viviendas será requisito indispensable encontrarse inscrito en dicho Registro.

3. El Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Carcabuey también podrá ofrecer a los demandantes inscritos otras viviendas protegidas que, de forma voluntaria por los propietarios de las mismas, tengan intención de vender o alquilar sus viviendas y requieran los servicios de mediación del Registro.

#### **Artículo 17.—Solicitud del promotor ó titular de la vivienda**

1. El promotor o la persona titular de las viviendas protegidas solicitará al Registro una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional ó definitiva de vivienda protegida, aportando copia de dicho documento, así como nota simple registral acreditativa de la propiedad de las viviendas.

El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de viviendas protegidas, que estarán a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de demandantes de vivienda protegida.

2. En caso de que por parte del promotor no se justifique la viabilidad de la promoción y no se haya obtenido la Calificación Provisional, el Registro comunicará la denegación de su solicitud, pudiendo alegar éste lo que a su derecho convenga en el plazo de 10 días. En caso de que no se aceptaran las alegaciones formuladas por el promotor a la denegación de la solicitud, el órgano del Ayuntamiento competente en materia de vivienda resolverá a la vista del expediente.

#### **Artículo 18.—Relación de adjudicatarios**

1. El Registro de Demandantes una vez aceptada la solicitud elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, atendiendo a los ingresos, al régimen de tenencia y a la pertenencia a alguno de los cupos, ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los requisitos de selección establecidos en el artículo 14 de la presente Ordenanza. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los requisitos de selección establecidos en el artículo 14 y correrá sucesivamente en caso de que se produzcan vacantes.

En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

promotor, siempre que los adjudicatarios propuestos cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

2. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud del promotor, el Registro notificará la expresada relación a las personas seleccionadas, a la Consejería competente en materia de vivienda a efectos de su publicación en su página web y al promotor solicitante.

3. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación, y en el transcurso de esa adjudicación, el Registro recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, pasarán a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.

4. Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado primero de este artículo, el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quién delegue, previo informe de los servicios técnicos del Registro, emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

- a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.
- b) Los ingresos del demandante calculados en el número de veces el IPREM.
- c) Número del expediente de calificación provisional.
- d) Pertenencia a un grupo de especial protección, conforme a la normativa aplicable en materia de vivienda.
- e) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente Plan Andaluz de Vivienda.

#### **Artículo 19.—Adjudicación de las viviendas**

1. El promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento, arrendamiento con opción a compra o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá de requerir a los demandantes seleccionados, mediante comunicación que permita comprobar la recepción de la misma, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.

2. Transcurridos treinta días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en treinta días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

3. Agotada la relación de suplentes, el promotor podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

4. En el plazo de diez días desde la adjudicación de cada vivienda, el promotor la comunicará al Registro Público de Demandantes que procederá a realizar la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería competente en materia de vivienda. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que el promotor hubiera obtenido la autorización que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

Demandantes, conforme al art. 13 del Reglamento de Viviendas Protegidas.

5. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda protegida.

#### **Artículo 20.—Adjudicación de viviendas en régimen de cooperativa**

1. En el caso de cooperativas de viviendas protegidas, la persona promotora de su constitución solicitará del Registro la correspondiente relación de demandantes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 18, con carácter previo a la solicitud de la calificación provisional, acompañando declaración sobre las siguientes circunstancias de las viviendas cuya construcción se prevé:

- a) Número y ubicación.
- b) Tipología, superficie media y anejos o locales en su caso.
- c) Programa en el que se tiene previsto financiar las viviendas y precio previsto para los distintos componentes de la promoción, incluidos los no protegidos.
- d) Situación urbanística y titularidad del suelo, así como previsión de plazos de inicio de la construcción de las viviendas protegidas.
- e) Estudio de viabilidad económica de la promoción.

2. La adjudicación se realizará en primer lugar entre los demandantes inscritos en el Registro que hayan manifestado su interés en formar parte de una cooperativa de viviendas. En caso de no existir suficientes demandantes se adjudicarán entre el resto de las personas inscritas que cumplan los requisitos y según los criterios de adjudicación generales establecidos en la presente Ordenanza.

3. La persona promotora de la cooperativa podrá resultar adjudicataria de una vivienda protegida siempre que sea seleccionada de conformidad con esta norma.

4. Si las personas inicialmente seleccionadas rechazan constituirse en cooperativa para la promoción de las viviendas, ello no implicará renuncia voluntaria.

#### **Disposición adicional primera**

1. El Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida es un fichero de titularidad municipal previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de viviendas protegidas, cuya titularidad recae en el Ayuntamiento de Carcabuey, quien decide sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.

2. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

3. El Ayuntamiento de Carcabuey es el encargado del tratamiento de los datos personales incluidos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Carcabuey, correspondiéndole cuantas operaciones y procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.

4. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que se realizará ante el Alcalde ó persona en favor de la cual

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

se hubiera realizado la delegación, se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

5. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por los solicitantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones en los supuestos legalmente previstos. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

6. En los términos que se prevea en la normativa en materia de vivienda protegida, los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo. Podrán comunicarse datos estadísticos del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

7. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. Las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los solicitantes en soporte papel, se conservarán durante la vigencia de la inscripción o, en su caso, por un plazo máximo de cinco años.

8. Las certificaciones de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quién delegue previo informe de los servicios técnicos de Sevilla Activa, S.A.U. ó Ayuntamiento.

El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los demandantes con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro, siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

9. La inscripción, actualización y cancelación de datos en el Registro será gratuita.

10. El modelo normalizado de solicitud informará a la persona demandante del uso que va a darse a sus datos y, especialmente, de su puesta a disposición a la Consejería competente en materia de vivienda a los efectos establecidos en esta Ordenanza. Realizada la adjudicación, el órgano responsable del correspondiente Registro remitirá a dicha Consejería certificación en la que se hará constar los datos de la persona adjudicataria para el visado del contrato de la vivienda protegida y de la emisión de la resolución sobre financiación cualificada cuando proceda.

### ***Disposición adicional segunda***

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas.

2. El Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a los Organismos competentes, entre otros la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019



Tributarias, Administrativas y Financieras, con la finalidad de obtener la información y los datos requeridos para la tramitación de las solicitudes presentadas.

3. Del mismo modo, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro o en su caso de cualesquiera otros registros públicos, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

4. La solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los datos y certificaciones, así como efectuar las necesarias verificaciones previstas en este artículo, en los términos del artículo 5.5 del Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, en su modificación introducida por el D. 161/2018, de 28 de agosto, que modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### ***Disposición adicional tercera***

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

Especialmente se hace constar que, en los conceptos mencionados y no definidos en el mismo (como unidad familiar, unidad de convivencia, pareja de hecho, familia numerosa, grupos de especial protección, ingresos familiares, etc.), se estará lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de vivienda y a las remisiones que la misma realice a otras normativas.

#### ***Disposición adicional cuarta***

El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática elaborada por la Consejería competente en materia de vivienda, para la gestión del Registro Público Municipal y en caso de ser necesario, se revisarán los términos de la presente Ordenanza, en aquellos aspectos que procedan.

#### ***Disposición adicional quinta***

El Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida dispondrá de modelos normalizados, en soporte papel e informático, de solicitudes y demás trámites relacionados con su funcionamiento, que serán de uso obligatorio para su presentación ante el mismo.

#### ***Disposición transitoria primera***

Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

#### ***Disposición derogatoria única***

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza y, específicamente la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida aprobado por el Ayuntamiento de Carcabuey el 24 de Octubre de 2011.

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

### *Disposición final primera*

Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respecto siempre a lo establecido en el Decreto 1/2012, de 10 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicos de vivienda y suelo.

### *Disposición final segunda*

La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Carcabuey de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

### *Disposición final tercera*

Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### *Disposición final cuarta*

La presente Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la ley 11/1999 de 21 de abril.

La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

### Anexos

#### ANEXO I

#### BAREMO DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES

##### 1.- ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO O VINCULACIÓN LABORAL:

| MESES    | PUNTOS |
|----------|--------|
| + 2 < 12 | 5      |
| + 12     | 10     |
| +24      | 15*    |

##### 2.- ANTIGÜEDAD EN EL REGISTRO:

| MESES    | PUNTOS |
|----------|--------|
| + 2 < 12 | 2      |
| + 12     | 4      |
| +24      | 6*     |

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

\*VVG, VT y emigrantes retornados obtendrán la puntuación máxima independientemente de su antigüedad. (Art. 11 de estas Normas Reguladoras).

**3.- COMPOSICIÓN FAMILIAR O UNIDAD DE CONVIVENCIA EN RELACIÓN CON LA VIVIENDA SOLICITADA:**

| Nº PERSONAS | Nº DORMITORIOS | PUNTOS |
|-------------|----------------|--------|
| 1           | 4D             | 0      |
|             | 3D             | 0      |
|             | 2D             | 2      |
|             | 1D             | 4      |

| Nº PERSONAS | Nº DORMITORIOS | PUNTOS |
|-------------|----------------|--------|
| 2           | 4D             | 0      |
|             | 3D             | 2      |
|             | 2D             | 4      |
|             | 1D             | 6      |

| Nº PERSONAS | Nº DORMITORIOS | PUNTOS |
|-------------|----------------|--------|
| 3           | 4D             | 0      |
|             | 3D             | 6      |
|             | 2D             | 8      |
|             | 1D             | 0      |

| Nº PERSONAS | Nº DORMITORIOS | PUNTOS |
|-------------|----------------|--------|
| 4           | 4D             | 6      |
|             | 3D             | 8      |
|             | 2D             | 4      |
|             | 1D             | 0      |

| Nº PERSONAS | Nº DORMITORIOS | PUNTOS |
|-------------|----------------|--------|
| 5 ó más     | 4D             | 10     |
|             | 3D             | 10     |
|             | 2D             | 0      |
|             | 1D             | 0      |

**4.- PERTENENCIA A ALGUNO DE LOS GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN:**

| GRUPO DE ESPECIAL PROTECCIÓN | PUNTOS |
|------------------------------|--------|
| Jóvenes, menores de 35 años  | 8      |

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

|                                             |   |
|---------------------------------------------|---|
| Mayores de 65 años                          | 3 |
| Familias numerosas                          | 3 |
| Familias monoparentales                     | 3 |
| Víctimas de violencia de género             | 5 |
| Víctimas de terrorismo                      | 3 |
| Personas procedentes de rupturas familiares | 3 |
| Emigrantes retornados                       | 3 |
| Personas en situación de dependencia        | 5 |
| Personas con discapacidad                   | 5 |
| Situación o riesgo de exclusión social      | 5 |

## CAPÍTULO DE INGRESOS EN EL BAREMO.

El Plan Concertado de vivienda y suelo contiene las medidas necesarias para fomentar el acceso a la propiedad y al arrendamiento de las personas y sus unidades familiares con residencia en Andalucía, diferenciado los destinatarios de las mismas por su nivel de ingresos para cada programa.

El acceso a la puntuación del baremo del anexo número 1 se produce siempre que los solicitantes accedan a la vivienda a través de los programas establecidos de acuerdo con su nivel de ingresos, de forma que el esfuerzo que han de realizar estas personas no superen un tercio de los ingresos anuales para el acceso a la propiedad y del 25 % de los ingresos para el acceso al alquiler.

De esta manera se obtienen los 50 puntos establecidos en el baremo por tener unos ingresos que estén comprendidos en el tramo que marcan los diferentes programas del Plan Concertado, obteniéndose un máximo de 10 puntos adicionales resultantes de multiplicar 10 puntos por el límite mínimo para estar en el tramo correspondiente, dividiéndolo por el número de veces el IPREM de la unidad familiar o de convivencia. De esta manera obtiene mayor número de puntos en las solicitudes que tienen menos ingresos dentro de cada tramo.

En caso de cambios en la regulación de los distintos programas y niveles de ingresos, la puntuación por ingresos se revisaría siguiendo los mismos criterios.

### 5. INGRESOS: (expresado en nº veces IPREM)

**Por tener unos ingresos comprendidos dentro de los tramos que a continuación se indican para cada actuación, se obtendrían 50 puntos más el resultado obtenido de la operación que aparece entre paréntesis (Máximo 10 puntos).**

Acceso a la vivienda en propiedad:

| PROGRAMA                                                             | TRAMO IPREM             | PUNTOS | PUNTOS ADICIONALES |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------|--------------------|
| Régimen Especial                                                     | $\geq 1$ y $\leq 2,5$   | 50     | 10/Nº VECES IPREM  |
| Régimen General                                                      | $\geq 1,5$ y $\leq 3,5$ | 50     | 15/Nº VECES IPREM  |
| R. General: familias numerosas o que tengan una persona dependiente. | $\geq 1,5$ y $\leq 4,5$ | 50     | 25/Nº VECES IPREM  |
| Iniciativa Municipal y Autonómica                                    | $\geq 3$ y $\leq 5,5$   | 50     | 30/Nº VECES IPREM  |
| Vivienda Joven en venta                                              | $\geq 1$ y $\leq 2,5$   | 50     | 10/Nº VECES IPREM  |

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

Vivienda en alquiler:

| PROGRAMA                                                      | TRAMO IPREM              | PUNTOS | PUNTOS ADICIONALES |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------|--------|--------------------|
| Alquiler de Renta básica                                      | $\geq 0,70$ y $\leq 2,5$ | 50     | 10/N° VECES IPREM  |
| Alojamientos protegidos                                       | $\geq 0,70$ y $\leq 2,5$ | 50     | 10/N° VECES IPREM  |
| Alquiler con opción a compra régimen especial y para jóvenes. | $\geq 1$ y $\leq 2,5$    | 50     | 10/N° VECES IPREM  |
| Alquiler con opción a compra régimen general                  | $\geq 1,5$ y $\leq 3,5$  | 50     | 25/N° VECES IPREM  |

## ANEXO II

### FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA REGISTRO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

| 1. DATOS DEL/LOS SOLICITANTE/S                                                           |                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| TITULAR 1                                                                                |                                         |
| Nombre *:                                                                                |                                         |
| Apellido 1*:                                                                             |                                         |
| Apellido 2*:                                                                             |                                         |
| Fecha de Nacimiento*:                                                                    | Sexo*:                                  |
| DNI/NIE *:                                                                               |                                         |
| Nacionalidad* :                                                                          |                                         |
| Municipio en el que se encuentra empadronado:                                            |                                         |
| Dirección *                                                                              |                                         |
| Tipo vía:                                                                                | Nombre vía: N°: Escalera: Piso: Puerta: |
| Código Postal*:                                                                          | Localidad*:                             |
| Provincia*:                                                                              |                                         |
| Teléfono:                                                                                | Teléfono Móvil: e-mail:                 |
| Datos de empadronamiento: (A rellenar por la Administración)                             |                                         |
| TITULAR 2 (Se añadirán los datos de tantos titulares de la solicitud como sea necesario) |                                         |
| Nombre *:                                                                                |                                         |
| Apellido 1*:                                                                             |                                         |

Código seguro de verificación (CSV):

4106 6A40 C65A 1F3D D62E



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

|                                               |             |                 |           |                    |         |
|-----------------------------------------------|-------------|-----------------|-----------|--------------------|---------|
| Apellido 2*:                                  |             |                 |           |                    |         |
| Fecha de Nacimiento*:                         |             |                 | Sexo*:    |                    |         |
| DNI/NIE*:                                     |             |                 |           |                    |         |
| Nacionalidad*:                                |             |                 |           |                    |         |
| Municipio en el que se encuentra empadronado: |             |                 |           |                    |         |
| Dirección*:                                   |             |                 |           |                    |         |
| Tipo vía:                                     | Nombre vía: | Nº:             | Escalera: | Piso:              | Puerta: |
| Código Postal*:                               |             | Localidad*:     |           | Provincia*:        |         |
| Teléfono:                                     |             | Teléfono Móvil: |           | E-mail:            |         |
| Datos de empadronamiento:<br>Administración)  |             |                 |           | (A rellenar por la |         |

|                           |                                                                                           |            |                  |                                    |              |      |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------|------------------------------------|--------------|------|
| 2.                        | <b>OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA<br/>-DECLARACIÓN RESPONSABLE</b> |            |                  |                                    |              |      |
| Nombre                    | Apellido 1                                                                                | Apellido 2 | Fecha Nacimiento | DNI/NIE                            | Nacionalidad | Sexo |
| 1º                        |                                                                                           |            |                  |                                    |              |      |
| 2º                        |                                                                                           |            |                  |                                    |              |      |
| 3º                        |                                                                                           |            |                  |                                    |              |      |
| 4º                        |                                                                                           |            |                  |                                    |              |      |
| 5º                        |                                                                                           |            |                  |                                    |              |      |
| 6º                        |                                                                                           |            |                  |                                    |              |      |
| 7º                        |                                                                                           |            |                  |                                    |              |      |
| Datos de empadronamiento: |                                                                                           |            |                  | (A rellenar por la Administración) |              |      |

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

| 3. DATOS ECONÓMICOS                                                                                                                                  |                            |                                    |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------|-----------------|
|                                                                                                                                                      | Ingresos económicos<br>(1) | Tipo de Declaración<br>IRPF (2)    | Año de Ingresos |
| Titulares                                                                                                                                            | 1º                         |                                    |                 |
|                                                                                                                                                      | 2º                         |                                    |                 |
| Otros miembros:                                                                                                                                      | 1º                         |                                    |                 |
|                                                                                                                                                      | 2º                         |                                    |                 |
|                                                                                                                                                      | 3º                         |                                    |                 |
|                                                                                                                                                      | 4º                         |                                    |                 |
|                                                                                                                                                      | 5º                         |                                    |                 |
|                                                                                                                                                      | 6º                         |                                    |                 |
|                                                                                                                                                      | 7º                         |                                    |                 |
| Suma de los ingresos económicos, por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el año.....es de.....Euros. |                            |                                    |                 |
| (Nº veces IPREM)                                                                                                                                     |                            | (A rellenar por la Administración) |                 |

(1) Si presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, hará constar la cuantía de la parte general y especial de la renta, reguladas en los artículos 48 y 49 del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas aprobado por Decreto Legislativo 35/2006, de 28 de noviembre. Si no se presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se harán constar los ingresos brutos percibidos y constará como declaración responsable.

(2) Hará constar si la Declaración del IRPF es conjunta, individual o no presenta declaración.

| 4. GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |     |     |           |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                 |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----|-----|-----------|----|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|----|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------|----|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|----|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|----|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Marque la casilla que corresponda para cada miembro de la unidad familiar o de convivencia en caso de Pertener a alguno de los grupos de especial protección (3): |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |     |     |           |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                 |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |
| Grupo de especial protección:                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |     |     |           |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                 |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |
|                                                                                                                                                                   | <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>JOV</th> <th>MA<br/>Y</th> <th>FN<br/>M</th> <th>FM<br/>P</th> <th>VV<br/>G</th> <th>VT</th> <th>RU<br/>P</th> <th>EMI</th> <th>DEP</th> <th>DIS</th> <th>RIE</th> <th>CAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Titulares</td> <td>1º</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>2º</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Otros miembros:</td> <td>1º</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>2º</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>3º</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table> |                          | JOV                      | MA<br>Y                  | FN<br>M                  | FM<br>P                  | VV<br>G                  | VT                       | RU<br>P                  | EMI                      | DEP                      | DIS                      | RIE | CAS | Titulares | 1º | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 2º | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Otros miembros: | 1º | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 2º | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 3º | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|                                                                                                                                                                   | JOV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | MA<br>Y                  | FN<br>M                  | FM<br>P                  | VV<br>G                  | VT                       | RU<br>P                  | EMI                      | DEP                      | DIS                      | RIE                      | CAS                      |     |     |           |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                 |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |
| Titulares                                                                                                                                                         | 1º                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |     |     |           |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                 |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |
|                                                                                                                                                                   | 2º                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |     |     |           |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                 |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |
| Otros miembros:                                                                                                                                                   | 1º                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |     |     |           |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                 |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |
|                                                                                                                                                                   | 2º                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |     |     |           |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                 |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |
|                                                                                                                                                                   | 3º                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |     |     |           |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                 |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |

Código seguro de verificación (CSV):



4106 6A40 C65A 1F3D D62E

(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019



|  |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  | 4º |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | 5º |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | 6º |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | 7º |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

- (3) Se indican a continuación los grupos de especial protección:
- JOV** Jóvenes, menores de 35 años
  - MAY** Mayores, personas que hayan cumplido los 65 años
  - FNM** Familias numerosas, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre
  - FMP** Familias monoparentales con hijos a su cargo
  - WG** Víctimas de violencia de género, auto o resolución judicial
  - VT** Víctimas del terrorismo, certificado Dirección general de Apoyo a Víctimas del Terrorismo
  - RUP** Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares
  - EMI** Emigrantes retornados
  - DEP** Personas en situación de dependencia, de acuerdo en el Decreto 168/2007, de 12 de junio
  - DIS** Personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 1.2 de la ley 51/2003, de 2 de diciembre
  - RÍE** Situación o riesgo de exclusión social

|                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>                                                                         |
| <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>6. VIVIENDA A LA QUE OPTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>Régimen de acceso*: <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Alquiler con opción a compra</p> <p>Nº de dormitorios de la vivienda a la que opta: _____</p> <p>Necesidad de vivienda adaptada por: <input type="checkbox"/> Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida</p> <p><input type="checkbox"/> Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas</p> |

|                                                     |
|-----------------------------------------------------|
| <b>7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA</b> |
|-----------------------------------------------------|

Marque la casilla que corresponda para justificar la necesidad de vivienda protegida:

- Vivienda en situación de ruina
- Pendiente de desahucio
- Alojamiento con otros familiares
- Vivienda inadecuada por superficie
- Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos
- Necesidad de vivienda adaptada
- Precariedad
- Formación de una nueva unidad familiar
- Otros (indicar):

.....  
.....

**8. DECLARACIÓN RESPONSABLE\***

Ninguno de los miembros de esta solicitud es titular en pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni está en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en otro caso justifica su necesidad de vivienda.....

.....  
.....  
.....  
.....

Notificaré cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos.

He presentado solicitud de inscripción en otros municipios (indicar cuáles)

.....  
....., teniendo carácter de preferencia:  
.....

**9. AUTORIZO**

A que la Administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.

A recibir comunicaciones  Correo electrónico  SMS al teléfono móvil mediante:

**10. LUGAR, FECHA Y FIRMA**

En.....a.....de..... De

2.0 \_\_\_\_  
Firmado

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

.....

\*Campos obligatorios

### ANEXO III

## AL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY AL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE

### DATOS DEL INTERESADO

D./D<sup>a</sup> ....., con domicilio en la C/  
.....

n<sup>o</sup>.....,localidad.....Provincia.....

C.P.....con D.N.I....., del que se acompaña fotocopia.

### MANIFIESTA

Que por medio del presente escrito se ejercita el derecho de acceso, de conformidad con los artículos 15 de la Ley Orgánica 15/1999, y los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD, a fin de obtener gratuitamente del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas información sobre los datos de carácter personal sometidos a tratamiento que le conciernen.

### SOLICITA AL RESPONSABLE DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

1- Que la información requerida se me facilite mediante el sistema de consulta que se indica (márquese lo que proceda):

Visualización en pantalla

Escrito

Copia compulsada

Por correo a la dirección indicada en el  
encabezamiento

Certificación

2.- Que la información comprenda de modo legible e inteligible, sin utilizar claves o códigos que requieran el uso de dispositivos mecánicos específicos, los datos de carácter personal que afectan al interesado incluidos en sus bases de datos, y los resultantes de cualquier elaboración, proceso o tratamiento, así como el origen de los datos, los cesionarios y la especificación de los concretos usos y finalidades para los que se almacenaron.

En....., a..... de..... de 20\_\_

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

## ANEXO IV

### AL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY AL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE

#### EJERCICIO DEL DERECHO DE RECTIFICACIÓN

Petición de corrección de datos personales inexactos o incompletos objeto de tratamientos incluidos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

#### DATOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

Nombre.....  
.....

Dirección: C/.....  
nº.....

C.P.....  
Localidad.....Provincia.....

#### DATOS DEL INTERESADO

D./D<sup>a</sup> ....., con domicilio en la C/  
.....  
nº.....,localidad.....Provincia.....  
.....

C.P.....con D.N.I....., del que se acompaña fotocopia compulsada, por medio del presente escrito manifiesta su deseo de ejercer su derecho de rectificación, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica 15/1999, y los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

#### SOLICITA.-

1. Que se proceda gratuitamente a la efectiva corrección en el plazo de diez días desde la recepción de esta solicitud, de los datos inexactos o incompletos relativos a mi persona que se encuentren en sus bases de datos.
2. Los datos que hay que rectificar se enumeran en la hoja adjunta, haciendo referencia a los documentos que se acompañan a esta solicitud y que acreditan, en caso de ser necesario, la veracidad de los nuevos datos.
3. Que me comuniquen de forma escrita a la dirección arriba indicada, la rectificación de los datos una vez realizada.
4. Que, en el caso de que el responsable del fichero considere que la rectificación no procede, lo comunique igualmente, de forma motivada y dentro del plazo de diez días indicado.

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

En....., a ... de.....de 2.0\_\_.

### RELACIÓN DE DATOS QUE DEBEN RECTIFICARSE

| Orden | Dato incorrecto | Dato correcto | Documento acreditativo |
|-------|-----------------|---------------|------------------------|
| 1     |                 |               |                        |
| 2     |                 |               |                        |
| 3     |                 |               |                        |
| 4     |                 |               |                        |
| 5     |                 |               |                        |
| 6     |                 |               |                        |
| 7     |                 |               |                        |
| 8     |                 |               |                        |
| 9     |                 |               |                        |
| 10    |                 |               |                        |

### ANEXO V

#### AL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY AL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE

#### EJERCICIO DEL DERECHO DE CANCELACIÓN

Petición de supresión de datos personales objeto de tratamiento incluido en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

#### DATOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

Nombre.....

Dirección: C/.....

nº.....

C.P.....

Localidad.....Provincia.....

#### DATOS DEL INTERESADO

D./D<sup>a</sup> ....., con domicilio en la C/.....

nº.....,localidad.....Provincia.....

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

.....  
C.P.....con D.N.I....., del que se acompaña fotocopia compulsada, por medio del presente escrito manifiesta su deseo de ejercer su derecho de cancelación, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica 15/1999, y los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

#### **SOLICITA.-**

1. Que se proceda al bloqueo de los datos en el plazo de diez días desde la recepción de esta solicitud, de cualesquiera datos relativos a mi persona que se encuentren en la base de datos del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas al no existir vinculación jurídica a disposición legal que justifique su mantenimiento.
2. Una vez transcurrido el plazo de prescripción de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los datos, que se proceda a la supresión de los mismos y se me comunique de forma escrita a la dirección arriba indicada su cancelación efectiva.
3. Que, en el caso de que el responsable del fichero considere que dicha cancelación no procede, lo comunique igualmente, de forma motivada y dentro del plazo de diez días indicados.

En....., a.... de.....de 2.0\_\_\_\_.

#### **ANEXO VI**

#### **CERTIFICACIÓN DE LOS DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE CARCABUEY.**

Don/ña \_\_\_\_\_, Secretario/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en virtud de su condición de fedatario público de Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, y de acuerdo con las funciones de carácter general que al respecto le atribuye la Disposición Adicional Segunda del la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como con carácter específico, lo establecido en el artículo 3.7 de la Ordenanza por la que se establecen las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

#### **CERTIFICA**

A los solos efectos del procedimiento de selección para la adjudicación de las viviendas protegidas para el Programa de \_\_\_\_\_ que está promoviendo en la actualidad \_\_\_\_\_ S.A/S.L y que tiene concedida calificación provisional de viviendas protegidas, por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (fecha de la calificación y referencia expediente), que de acuerdo con los datos que figuran en la inscripción del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI y domicilio en \_\_\_\_\_ cumple con los requisitos que le permiten el acceso al

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

Programa de Viviendas Protegidas de la Promoción que se ha mencionado anteriormente, de conformidad con lo previsto en los Planes Estatales y Autonómicos de Vivienda y Suelo y demás normativa vigente sobre vivienda protegida y así mismo, cumplen los requisitos específicos respecto a su pertenencia a grupos de especial protección \_\_\_\_\_ y nivel de ingresos exigido que son de \_\_\_\_\_ Euros (nº veces el IPREM)

La presente certificación tendrá una validez de seis meses a los efectos descritos.

Y para que surta lo efectos oportunos se emite la presente Certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

(Firma del Secretario/a)

## ANEXO VII

### AL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE CARCABUEY.

Don/Doña \_\_\_\_\_, en su condición de administrador de la sociedad mercantil \_\_\_\_\_ representante legal apoderado \_\_\_\_\_, con C.I.F. y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pone en conocimiento de este Registro Municipal, de que le ha sido concedida calificación provisional de viviendas protegidas para una promoción de \_\_\_\_\_ (indicar nº de viviendas, garajes y trasteros en su caso) acogida al Programa de \_\_\_\_\_ (indicar el programa concreto de vivienda de que se trate), por la Delegación Provincial en \_\_\_\_\_ de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de en virtud de expediente administrativo \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Que al objeto de desarrollar el procedimiento de selección de los adjudicatarios de las viviendas protegidas citadas.

### SOLICITA

Se facilite por este Registro Municipal la relación ordenada de los demandantes inscritos en el mismo que cumplan los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019



(Administrador de la promotora/representante legal/apoderado)

## ANEXO VIII

### A LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento del artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se notifica para la inscripción en el Registro General de Protección de Datos que el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ mediante la Ordenanza de \_\_\_\_\_, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de \_\_\_\_\_ con número \_\_\_\_\_, ha constituido el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida del Municipio de \_\_\_\_\_.

A estos efectos se acompaña la notificación del acuerdo del Pleno que aprobó la Ordenanza Municipal reguladora por la que se establecen las bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de \_\_\_\_\_, así como la propia Ordenanza.

Fdo El/La Secretario/a

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## ANEXO IX

### FORMULARIO DE MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

#### REGISTRO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.

#### DATOS DE LA SOLICITUD.

|                                                         |  |
|---------------------------------------------------------|--|
| Nº de Registro de Entrada de la Solicitud a Modificar*: |  |
| TITULAR 1                                               |  |
| Nombre*:                                                |  |
| Apellido 1*:                                            |  |
| Apellido 2*:                                            |  |

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

|              |  |
|--------------|--|
| DNI/NIE*:    |  |
| TITULAR 2    |  |
| Nombre*:     |  |
| Apellido 1*: |  |
| Apellido 2*: |  |
| DNI/NIE*:    |  |

**MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN.**

|  |                                          |
|--|------------------------------------------|
|  | <p><b>MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN</b></p> |
|--|------------------------------------------|

**DATOS A MODIFICAR.**

|          |                                    |
|----------|------------------------------------|
| <b>1</b> | <b>DATOS DEL/LOS SOLICITANTE/S</b> |
|----------|------------------------------------|

Código seguro de verificación (CSV):



**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**

(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
 VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

## TITULAR 1

|                                               |                 |     |             |       |                                    |
|-----------------------------------------------|-----------------|-----|-------------|-------|------------------------------------|
| Nombre *:                                     |                 |     |             |       |                                    |
| Apellido 1 *:                                 |                 |     |             |       |                                    |
| Apellido 2 *:                                 |                 |     |             |       |                                    |
| Fecha de Nacimiento*:                         |                 |     | Sexo*:      |       |                                    |
| DNI/NIE *:                                    |                 |     |             |       |                                    |
| Nacionalidad*:                                |                 |     |             |       |                                    |
| Municipio en el que se encuentra empadronado: |                 |     |             |       |                                    |
| Dirección *:                                  |                 |     |             |       |                                    |
| Tipo vía:                                     | Nombre vía:     | Nº: | Escalera:   | Piso: | Puerta:                            |
| Código Postal*:                               | Localidad*:     |     | Provincia*: |       |                                    |
| Teléfono:                                     | Teléfono Móvil: |     | e-mail:     |       |                                    |
| Datos de empadronamiento:                     |                 |     |             |       | (A rellenar por la Administración) |

## TITULAR 2 (Se añadirán los datos de tantos titulares de la solicitud como sea necesario)

|                                               |                 |     |             |       |                                    |
|-----------------------------------------------|-----------------|-----|-------------|-------|------------------------------------|
| Nombre *:                                     |                 |     |             |       |                                    |
| Apellido 1 *:                                 |                 |     |             |       |                                    |
| Apellido 2 *:                                 |                 |     |             |       |                                    |
| Fecha de Nacimiento*:                         |                 |     | Sexo*:      |       |                                    |
| DNI/NIE *:                                    |                 |     |             |       |                                    |
| Nacionalidad *:                               |                 |     |             |       |                                    |
| Municipio en el que se encuentra empadronado: |                 |     |             |       |                                    |
| Dirección *:                                  |                 |     |             |       |                                    |
| Tipo vía:                                     | Nombre vía:     | Nº: | Escalera:   | Piso: | Puerta:                            |
| Código Postal*:                               | Localidad*:     |     | Provincia*: |       |                                    |
| Teléfono:                                     | Teléfono Móvil: |     | e-mail:     |       |                                    |
| Datos de empadronamiento:                     |                 |     |             |       | (A rellenar por la Administración) |

**02/11/18 OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA**

|        |            |            |         |              |
|--------|------------|------------|---------|--------------|
| Nombre | Apellido 1 | Apellido 2 | DNI/NIE | Nacionalidad |
|--------|------------|------------|---------|--------------|

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**

(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
 VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

|                                              | Fecha<br>Nacimiento | Sexo               |
|----------------------------------------------|---------------------|--------------------|
| 1º                                           |                     |                    |
| 2º                                           |                     |                    |
| 3º                                           |                     |                    |
| 4º                                           |                     |                    |
| 5º                                           |                     |                    |
| 6º                                           |                     |                    |
| 7º                                           |                     |                    |
| Datos de empadronamiento:<br>Administración) |                     | (A rellenar por la |

| 3. DATOS ECONÓMICOS                                                                                                                                                                                         |                            |                                    |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------|-----------------|
|                                                                                                                                                                                                             | Ingresos económicos<br>(1) | Tipo de<br>Declaración<br>IRPF (2) | Año de Ingresos |
| Titulares                                                                                                                                                                                                   | 1º                         |                                    |                 |
|                                                                                                                                                                                                             | 2º                         |                                    |                 |
| Otros<br>miembros:                                                                                                                                                                                          | 1º                         |                                    |                 |
|                                                                                                                                                                                                             | 2º                         |                                    |                 |
|                                                                                                                                                                                                             | 3º                         |                                    |                 |
|                                                                                                                                                                                                             | 4º                         |                                    |                 |
|                                                                                                                                                                                                             | 5º                         |                                    |                 |
|                                                                                                                                                                                                             | 6º                         |                                    |                 |
|                                                                                                                                                                                                             | 7º                         |                                    |                 |
| Suma de los ingresos económicos, por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el año.....es de.....Euros.<br>(Nº veces IPREM) (A rellenar por la Administración) |                            |                                    |                 |

(1) Si presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, hará constar la cuantía de la parte general y especial de la renta, reguladas en los artículos 48 y 49 del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas aprobado por Decreto Legislativo 35/2006, de 28 de noviembre. Si no se presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se harán constar los ingresos brutos percibidos y constará como declaración responsable.

(2) Hará constar si la Declaración del IRPF es conjunta, individual o no presenta declaración.

| 4. GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN                                                                                                                                    |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|----|
| Marque la casilla que corresponda para cada miembro de la unidad familiar o de convivencia en caso de pertenecer a alguno de los grupos de especial protección (3): |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |    |
| Grupo de especial protección:                                                                                                                                       |    |    |    |    |    |    |    |    |     |     |    |
| JO                                                                                                                                                                  | MA | FN | FM | VV | VT | RU | EM | DE | DIS | RIE | CA |
| V                                                                                                                                                                   | Y  | M  | P  | G  |    | P  | I  | P  |     |     | S  |

Código seguro de verificación (CSV):



4106 6A40 C65A 1F3D D62E

(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

|                 |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Titulares       | 1º |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                 | 2º |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Otros miembros: | 1º |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                 | 2º |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                 | 3º |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                 | 4º |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                 | 5º |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                 | 6º |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                 | 7º |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

(3) Se indican a continuación los grupos de especial protección:

- JOV** Jóvenes, menores de 35 años
- MAY** Mayores, personas que hayan cumplido los 65 años
- FNM** Familias numerosas, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre
- FMP** Familias monoparentales con hijos a su cargo
- WG** Víctimas de violencia de género, auto o resolución judicial
- VT** Víctimas del terrorismo, certificado Dirección general de Apoyo a Víctimas del Terrorismo
- RUP** Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares
- EMI** Emigrantes retornados
- DEP** Personas en situación de dependencia, de acuerdo en el Decreto 168/2007, de 12 de junio
- DIS** Personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 1.2 de la ley 51/2003, de 2 de diciembre
- RÍE** Situación o riesgo de exclusión social

|                                                                                            |                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>5.</b>                                                                                  | <b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b> |
| <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>6.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>VIVIENDA A LA QUE OPTA</b> |
| <p>Régimen de acceso*: <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Alquiler con opción a compra</p> <p>Nº de dormitorios de la vivienda a la que opta: ...</p> <p>Necesidad de vivienda adaptada por: <input type="checkbox"/> Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida <input type="checkbox"/> Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de</p> |                               |

**7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA**

Marque la casilla que corresponda para justificar la necesidad de vivienda protegida:

- Vivienda en situación de ruina
- Pendiente de desahucio
- Alojamiento con otros familiares
- Vivienda inadecuada por superficie
- Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos
- Necesidad de vivienda adaptada
- Precariedad
- Formación de una nueva unidad familiar
- Otros  
(indicar):  
.....  
.....

**8. DECLARACIÓN RESPONSABLE\***

Ninguno de los miembros de esta solicitud es titular en pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni está en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en otro caso justifica su necesidad de vivienda.....  
.....  
.....  
.....

Notificaré cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

Conozco, acepto y cumpla el resto de los requisitos exigidos.

He presentado solicitud de inscripción en otros municipios (indicar cuáles)

....., teniendo carácter de preferencia:  
.....

**9. AUTORIZO**

A que la Administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.

A recibir comunicaciones mediante:

Correo electrónico

SMS al teléfono móvil

**10. LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

En.....  
.....a.....de.....de.....  
Firmado  
.....  
.....

**\*Campos obligatorios**

Seguidamente solicita la palabra el Señor González Espejo manifestando en este punto en la comisión se propuso solo por baremación llevo poco tiempo aquí y pensé que esto estaba más avanzado y escucho por el pueblo que las viviendas estaban adjudicadas y me crea una incertidumbre porque si estamos aprobando la ordenanza como puede haber viviendas adjudicadas, tengo que decirlo porque me lo comentan y de mi grupo vamos a estar muy pendientes de los informes.


Seguidamente solicita la palabra el Señor Serrano Ayora, por parte de nuestro grupo lo que quiero resaltar y es verdad que una de las dos propuestas que hicimos en comisión una era la baremación y la otra en el anexo I con la puntuación referente a los grupos socialmente excluidos particularmente no estamos de acuerdo en eso como ya expuse, creo que se podría incrementar actitudes como la igualdad para que la mujer tuviera mayor peso en la puntuación si bien vamos a puntualizar que nuestra posición va a ser la abstención.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del grupo IU la Señora Sánchez Pérez, sobre la baremación es un procedimiento que consiste en fijarse en criterios objetivos y en que la trabajadora social que es una profesional realice un informe, pero yo creo que los rumores no se deben traer a un pleno, se traen hechos, y sobre las propuestas de la comisión yo creo que la igualdad está ya clara en los puntos que hay en la ordenanza, lo de vivienda de protección oficial va dirigido a un grupo de personas en riesgo de exclusión social y ahí creo que no debe de haber diferencia entre sexos entre hombres y mujeres.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente para hacer una breve aclaración, Señor González Espejo le comento que estando haciendo la estructura de las viviendas ya había rumores de que ya estaban adjudicadas las dos casas. El registro de demandantes es un registro que está abierto constantemente hoy hay un número y mañana otro y evidentemente se va a seguir escrupulosamente la ordenanza de hecho esta ordenanza esta hoy aquí para tener una herramienta transparente y clara para el proceso de selección, llevo escuchando que las viviendas están adjudicadas desde la estructura y las mismas se van a adjudicar siguiendo las pautas de esta ordenanza. Respecto a lo que ha comentado el portavoz socialista, los jóvenes tienen la máxima puntuación en el colectivo que se bareman en el anexo que incluso hay víctima por violencia de género están recogidas y puntuadas más positivamente que el resto. Esta ordenanza está muy parecida al resto de las que existen en la provincia porque esta basada en la que propone diputación y casi todos los pueblos se han acogido a ella.

Tras un breve diálogo y por parte del señor presidente se sometió la propuesta a votación obteniéndose la aprobación de la misma por 7 votos a favor del grupo IU y 4 abstenciones de los grupos PSOE y PP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1986 y a la vista del resultado de la votación el señor presidente acordó adoptado.

Código seguro de verificación (CSV):  (410)66A40C65A1F3DD62E  
**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

plm\_lima\_corte\_fpbu\_01

## **QUINTO: Aprobación bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de vigilante municipal de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se presenta para su aprobación las bases que regirán en la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de vigilante municipal, dicho punto cuenta con el dictamen favorable de la comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad, celebrada el pasado 17 de Julio, y las mismas son como siguen:

### **BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE, DOS PLAZAS DE VIGILANTE MUNICIPAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.**

#### **1. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento incluida en la Oferta de Empleo Público de 2016 y 2018, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Vigilantes Municipales mediante el procedimiento de selección de oposición libre, dotada con la retribución establecida en el Anexo de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento.

#### **2. Legislación aplicable**

2.1. Con la convocatoria se pretende cubrir dos plazas de Vigilantes Municipales reguladas en el artículo 6.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales.

2.2. A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y supletoriamente el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Régimen general de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### **3. Requisitos de los aspirantes**

Para poder participar en el proceso selectivo los participantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c) Tener cumplido los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión de graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.
- e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.  
No obstante será aplicado el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducir clase B.
- g) Compromiso de conducir vehículos oficiales, en concordancia con el apartado anterior.
- h) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019



Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente.

#### 4. Solicitudes

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, conforme al modelo que figura en el Anexo I de estas Bases.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP.

4.3. A las solicitudes deberán acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de exámenes que ascienden a 50 euros, cantidad que deberá ser pagada mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad del Ayuntamiento de Carcabuey número de ES 62 0237 0020 30 9150648819 de la Entidad Bancaria Cajasur, debiendo consignar en el concepto el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta, así como la plaza a que se opta.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión definitiva del solicitante. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación o realización de alguno de los ejercicios de la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen abonados.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe la documentación preceptiva, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la LPACAP.

#### 5. Admisión de aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, en caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal calificador estará constituida por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario.

Presidente: A nombrar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a nombrar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación u otro funcionario del Ayuntamiento, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación y especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas.

Código seguro de verificación (CSV):

4106 6A40 C65A 1F3D D62E



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, de indemnización por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

## **7. Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas**

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabética, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o de una prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

## **8. Proceso selectivo**

El proceso selectivo constará de una única fase de oposición en la que los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección. Las pruebas tendrán carácter eliminatorio.

### **8.1. Primera prueba: Aptitud física.**

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Su no aportación impedirá la realización de las pruebas y por tanto la exclusión del aspirante.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas física se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecida las causas que motivaron el aplazamiento.

Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas en cuyo plazo se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Se entenderá que ha superado el proceso selectivo aquel aspirante cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por la aspirante con aplazamiento aunque ésta supere la prueba física.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

### **8.2. Segunda Prueba: Conocimientos.**

Consistirá en la realización de dos ejercicios.

El primer ejercicio consistirá en la contestación, por escrito, a un cuestionario de **50 PREGUNTAS** con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuran en el

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

Anexo IV de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas, y en la que se restará una pregunta correcta por cada tres incorrectas.

El segundo ejercicio consistirá en la resolución, por escrito, de **un caso práctico** cuyo contenido estará relacionado con el temario, con una duración mínima de una hora.

Ambas pruebas tienen carácter independiente. Se calificará de 0 a 10 puntos cada una, siendo necesario, para aprobar, obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellas. Si en la corrección del primer ejercicio un aspirante no obtiene la nota suficiente para aprobar, no se corregirá el segundo ejercicio quedando suspenso.

La puntuación final del aspirante es la suma de las dos notas aprobadas obtenidas en los ejercicios de la prueba de conocimientos, dividida entre dos.

### **8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.**

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presenten un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran, debiendo presentar certificado médico en que haga constar que el aspirante reúne las condiciones psíquicas precisas para realizar el mencionado trabajo. Su no aportación determinará la exclusión del aspirante.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel de estudios que se exige para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función de Vigilante Municipal, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes.

Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación de a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

El tribunal contará con el asesoramiento de un psicólogo en este apartado.

### **8.4. Cuarta prueba: Examen médico.**

Con sujeción al cuadro de Exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, que figura en Anexo III de la convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

## **9. Relación de aprobados**

Una vez terminadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

correspondiente del Ayuntamiento propuesta de nombramiento del aspirante que hayan obtenido mayor puntuación.

## 10. Presentación de documentos

10.1. Los aspirantes que hubieran superado las pruebas presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria.  
Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de conducir vehículos oficiales.
- e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de la clase B.
- f) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas todas las actuaciones a ellos referidos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este supuesto se propondrá al candidato siguiente de la lista de aspirantes aprobados con mayor puntuación y así sucesivamente.

## 11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión

Finalizado el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá a nombrar funcionario de carrera al candidato propuesto, el cual deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación al interesado del nombramiento de funcionario de carrera, debiendo prestar previamente promesa o juramento de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

## 12. Recursos

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los supuestos y plazos establecidos en la LPACAP.

## ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

D. .... con DNI núm. .... y domicilio a efectos de notificación en ..... de la localidad ....., número de teléfono ..... y correo electrónico.....  
EXPONE

Código seguro de verificación (CSV):

4106 6A40 C65A 1F3D D62E



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. .... de fecha ....., en relación con la convocatoria para la cobertura de una plaza de VIGILANTE MUNICIPAL, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante oposición libre, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ..... de ..... de .....

Segundo. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que adjunta la documentación necesaria para ser admitido, incluyendo el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se me admita participar en la oposición convocada para la selección de un vigilante municipal.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY (Córdoba).

## ANEXO II PRUEBAS FÍSICAS

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de apto o no apto. Para obtener la calificación de apto o no apto será necesario no rebasar las marcas establecidas como máxima para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en el que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

**A.1. Prueba de velocidad. (Carrera de 50 metros lisos).** Se realizará sobre una pista de atletismo o sobre una zona llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de las pruebas son:

| Grupos de edad | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 ó superior |
|----------------|---------|---------|---------------|
| Hombres        | 8''     | 8''50   | 9''           |
| Mujeres        | 9''     | 9''50   | 10''          |

**A.2. Prueba de potencia de tren superior:** los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

**A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.**

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

| Grupos de edad | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 ó superior |
|----------------|---------|---------|---------------|
| Hombres        | 8       | 6       | 4             |

#### A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

| Grupos de edad | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 ó superior |
|----------------|---------|---------|---------------|
| Mujeres        | 5,50    | 5,25    | 5             |

#### A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

| Grupos de edad    | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 ó superior |
|-------------------|---------|---------|---------------|
| Mujeres y hombres | 26      | 23      | 20            |

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

Código seguro de verificación (CSV):

4106 6A40 C65A 1F3D D62E



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba.

Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

| Grupos de edad | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 ó superior |
|----------------|---------|---------|---------------|
| Hombres        | 48      | 44      | 40            |
| Mujeres        | 35      | 33      | 31            |

#### **A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.**

Se realizará en pista o circuito de terreno compacto y llano (no tendrá un desnivel de subida y bajada superior al 5%). El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizara en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas en minutos y segundos para la superación de la prueba son:

| Grupos de edad | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 ó superior |
|----------------|---------|---------|---------------|
| Hombres        | 4'      | 4'10''  | 4'20''        |
| Mujeres        | 4'30''  | 4'40''  | 4'50''        |

### **ANEXO III CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁN PARA EL INGRESO**

#### **1. Talla.**

Estatura mínima: 1,65 metros en hombres y 1,60 metros en mujeres.

#### **2. Obesidad-delgadez.**

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de masa corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresada en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior a 102 centímetros para los hombres, ni a 88 para las mujeres.

#### **3. Ojo y visión.**

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimátricas.

3.5. Discrimatopisias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### **4. Oído y audición.**

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019



4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### **5. Aparato digestivo.**

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Croa o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### **6. Aparato cardio-vascular.**

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo 140 mm/hg de presión sistólica y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### **7. Aparato respiratorio.**

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### **8. Aparato locomotor.**

Alteraciones del aparato locomotor que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### **9. Piel.**

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos a juicio de los facultativos médicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### **10. Sistema nervioso.**

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### **11. Trastornos psiquiátricos.**

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019



11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## **12. Aparato endocrino.**

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## **13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.**

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## **14. Patologías diversas.**

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial. Para los diagnósticos establecidos en el Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se organizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## **ANEXO IV TEMARIO**

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión.
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Poder Judicial. Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
3. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
5. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
6. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
7. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La junta de gobierno local. Otros órganos municipales.
8. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación. El régimen de declaración responsable y comunicación previa.
9. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
11. Funciones de los Vigilantes Municipales. La actividad de policía administrativa: consumo, mercados, venta ambulante, espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

13. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Delitos contra la salud, recursos naturales y medio ambiente.

14. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

15. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

16. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

18. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

19. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

20. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

21. El arma reglamentaria y sus usos. Fundamentos. Normativa legal aplicable. Criterio de utilización. Principios Generales. Especial referencia a las licencias de armas.

22. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

23. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión. Atención a la ciudadanía. Deontología policial.

24. El municipio de Carcabuey. Características geográficas, demográficas, sociales, culturales y económicas. Composición institucional. Servicios municipales. Territorio, infraestructuras locales y comarcales, vías de comunicación, bienes de uso público.

25. El Plan General de Ordenación Urbanística de Carcabuey. Ordenanzas fiscales. Ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones de carácter general del Ayuntamiento de Carcabuey.

En Carcabuey a 16 de Julio de 2019.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Juan Miguel Sánchez Cabezuelo

A continuación solicita la palabra el Señor González Espejo para remarcar que fue una propuesta del grupo PP de la anterior legislatura el que propuso que se creara una plaza pero por circunstancias se quedó desierta y ahora se van a sacar las dos seguidas.

Por parte del Sr. Presidente se somete la propuesta a votación obteniéndose la aprobación de la misma por unanimidad 11 votos a favor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1986 y a la vista del resultado de la votación el señor presidente acordó adoptado.

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

## **SEXTO: Moción apoyo Ayuntamiento de Carcabuey al sector olivarero.**

Por parte del Sr. Presidente y cumpliendo lo acordado en la comisión de Infraestructuras, Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cultura celebrada el día 16 de Julio se presenta y tras estudiar las mociones presentadas por UPA, COAG y la presentada por el grupo PSOE, se procedió a dictaminar unificar las 3 mociones en una y presentarla como Ayuntamiento la que a continuación se propone:

### **MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY EN APOYO AL SECTOR DEL ACEITE DE OLIVA EN ANDALUCÍA**

EN CARCABUEY A 19 DE JULIO DE 2019.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los grupos municipales de IU, el grupo municipal del PSOE y el grupo municipal del PP del Ayuntamiento de Carcabuey desean someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

Moción al pleno del Excmo. Ayuntamiento.

En la comisión de Infraestructuras, Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Agricultura celebrada el pasado martes 16 de Julio de 2019 se presentaron tres mociones por parte de distintas organizaciones (UPA, COAG y PSOE) cuyo objetivo era el mismo: la defensa del olivar tradicional. El pleno de la comisión llegó al acuerdo de presentar como Ayuntamiento de Carcabuey una moción que unifique las tres presentadas, dada la coincidencia de muchos puntos entre ellas, y añadiendo algún punto más, fruto del debate.

El sector agrario y agro industrial en Andalucía supone el 8% del Producto Interior Bruto, el 10% del empleo de la comunidad y más de la tercera parte del total de sus exportaciones.

El olivar tradicional es un sector profesional, dinámico y competitivo, volcado en los mercados internacionales y que, apuesta por la diferenciación, por la calidad y la sostenibilidad, generando valor añadido y empleo, basado principalmente en la agricultura y ganadería de carácter más familiar, de pequeño o tamaño, pero con gran importancia ambiental, económica y social en nuestros territorios rurales.

La superficie de olivar en Andalucía es de aproximadamente 1.600.000 hectáreas, siendo el olivar tradicional el gran generador de empleo, pudiendo generar de manera directa en una campaña una media de 20 millones de jornales aproximadamente. Su aportación al valor final de la producción agraria supera los 3.000 millones de euros. Siendo el olivar tradicional el método de cultivo que más aporta a esta cantidad ya que en los nuevos métodos de cultivo super-mecanizados la necesidad de mano de obra se reduce a menos de una tercera parte.

En Andalucía somos líderes mundiales en producción de aceite de oliva, pero debemos enfrentarnos a un futuro de mercado y producción globales en los que la oferta y la demanda comienzan a igualarse y los especuladores campan a sus anchas, siendo frecuentes las oscilaciones de precios. En estas circunstancias, las explotaciones familiares son las que sufren con mayor intensidad los problemas que trae consigo esta globalización, siendo necesario articular medidas específicas de apoyo para ellas.

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

El olivar tradicional es el verdadero y, en muchos casos, único motor de la actividad económica de las zonas olivareras, por tanto, todas las medidas de apoyo al olivar son medidas de carácter socio-económico que repercuten en la población y el medio rural de las zonas de producción.

Tenemos que garantizar que los riesgos se compartan a lo largo de la cadena, que se refuercen las regulaciones contractuales y que se mejore la transparencia.

Para nosotros el objetivo es buscar el «fortalecimiento de la posición de los productores de aceite en la cadena alimentaria». Porque son quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

Por todos estos motivos proponemos al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Apostar por una verdadera vertebración del sector, trabajando por la mejora de los canales de comercialización del aceite de oliva y aceituna de mesa, apoyando y promoviendo la creación de estructuras que permitan la concentración de la oferta y refuercen la postura negociadora de los productores frente al reducido número de agentes de compra. El sector productor debe hacerse un hueco cada vez más importante en la comercialización y distribución de sus producciones.

2.- La PAC, debe incluir una mejora de los instrumentos de la OCM única, y en particular una revisión en profundidad del sistema de almacenamiento privado, con la modificación de los precios. de desencadenamiento del sistema que tengan en cuenta los costes actuales de producción.

3.- La Interprofesional del Aceite de Oliva e Interaceituna deben continuar sus trabajos, centrados en la promoción y la investigación e innovación. Se deben aprovechar estas estructuras para conseguir un mejor posicionamiento de nuestros productos en el mercado mundial. También tenemos que asumir mayores competencias para que se pueda convenir en su seno precios mínimos ligados a los costes de producción y la autorregulación del sector con retirada obligatoria de excedentes mediante extensión de norma. A su vez, Extenda, debe apoyar a las interprofesionales en su labor de promoción para la externalización de empresas andaluzas en el extranjero y aumentar las exportaciones.

4.- Luchar por la revalorización del aceite de oliva como producto de calidad, evitando que se convierta en un producto reclamo y que la decisión de compra se base en el bajo precio, marcando estrategias comercializadoras que se centren en la calidad y revaloricen el aceite de oliva, alejándonos de prácticas que banalicen nuestro preciado producto.

5.-La legislación sobre mejora de la cadena del sector agroalimentario debe suponer un cambio en la formación de precios del sector olivarero y permitir que el productor reciba unos precios justos, por encima de los costes de producción.

6.- El olivar tradicional con bajas producciones y altos costes debe recibir un apoyo adicional en forma de pagos básicos y pagos acoplados provenientes de la PAC.

7.- Mejores mecanismos de regulación de los mercados (ley de cadena agroalimentaria, contratos tipo homologados obligatorios). Se tiene que establecer una excepción a la Ley de Competencia de la UE para permitir que los agricultores tengan la posibilidad de negociar colectivamente los precios. Evitar prácticas desleales y abusivas como la venta a pérdidas, incorporando a la ley el establecimiento de unos precios mínimos para agricultores ligados a los costes de producción.

8.- Seguir avanzando en la mejora de los procesos de producción, transformación y comercialización, llevando a cabo más y mejor promoción e investigación en nuevas tecnologías que reduzcan los costes de producción.

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

9.- Establecer mecanismos de control de calidad y sanciones para evitar fraudes al consumidor, así como su formación.

10.-Exigir al gobierno central y a la Unión europea que limiten las nuevas plantaciones de olivar en zonas no tradicionales para evitar el desacople entre la oferta y la demanda del aceite de oliva debido al crecimiento excesivo de la producción, llegándose a implantar cupos tal y como ocurre con otro tipo de cultivos.

11.- Mostrar el apoyo al sector apoyando las movilizaciones llevadas a cabo el martes, 9 de julio en Sevilla, en defensa de un precio justo para el aceite de oliva.

Seguidamente toma la palabra el Señor González Espejo que tras el acuerdo de la comisión de presentar conjuntamente, su grupo esta complementarte de acuerdo con lo que recoge la misma, porque Carcabuey su base es el sector agrario todo lo que sea en beneficio de nuestros habitantes mi grupo va a estar de acuerdo dejando las diferencias políticas con los demás grupos y iremos todos en la misma dirección.

Seguidamente toma la palabra el Sr Aguilera Campaña para aclarar porque su grupo había presentado una moción para manifestar que como todos sabéis las organizaciones agrarias en concreto UPA y COAG mantuvieron reuniones con otros partidos y como tal decidimos presentar una moción que lo que pretende es demostrar en concreto de este Ayuntamiento el apoyo al sector del Olivar sobretodo el Olivar tradicional como es el caso de Carcabuey que cuando bajan los precios y el mercado lo controlan cuatro o cinco evidentemente los que lo pasan peor son los agricultores de base. Hemos estado estudiando la moción y queremos añadir algunos puntos más, en los acuerdos en el punto nueve sería añadir reivindicar a la Junta de Andalucía que es la que tiene las competencias para que establezca mecanismos de mayor control del calidad etc. En el punto diez se pone exigir al Gobierno Central y la Unión Europea pero no pone la Junta pero creemos que también debería ponerse, después hemos añadido un punto de hacer el traslado de la misma a UPA y COAG que son los que han promovido este tema, a la Consejería de Agricultura a la Junta de Andalucía al Ministerio de Agricultura del Gobierno de España y a la mesa del Parlamento de Andalucía.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente manifestando que están completamente a favor de la intervención del Sr Aguilera Campaña ya que este Ayuntamiento manifiesta su total apoyo al sector del olivar tradicional para que puedan mejorar sus condiciones de vida y también creo que se le puede dar traslado a todos los sindicatos ASAJA y FAECA que ojala se sumen a las reivindicaciones, también a la denominación de origen y a la Mancomunidad de la Subbética.

Seguidamente por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación obteniéndose la aprobación de la misma por unanimidad 11 votos a favor que es el total que componen la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1986 y a la vista del resultado de la votación el señor presidente acordó adoptado.

#### **SEPTIMO: Decretos y gestiones.**

En este apartado y de conformidad con lo que fija y determina el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, da cuenta sucinta a la corporación, de las resoluciones adoptadas desde la celebración de la sesión ordinaria anterior, del Decreto 46 al 154, en materias de obras, urbanismo, educación, empleo, contratación, servicios sociales, deporte, ocio, cultura festejos y otras de competencia como la de personal, economía y presupuestos, servicios varios, etc quedando los asistentes debidamente enterados.

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

Seguidamente facilitó y suministró la información relativa a las gestiones mas importantes realizadas desde la ultima sesión plenaria y que concreto en las siguientes:

**Miércoles 27 de marzo.**

Reunión con el equipo redactor del PGOU.

**Viernes 29 de marzo.**

Llamada al servicio de expropiaciones de la diputación para que nos indiquen los pasos a seguir en caso de que tengamos que iniciar un expediente de expropiación.

**Lunes 1 de abril.**

Llamada al equipo redactor del PGOU, SAU y ordenación del territorio para fechar la comisión de seguimiento del PGOU que se celebrará el 11 de abril.

**Martes 2 de abril.**

Reunión en Córdoba con la delegada de turismo y los adjudicatarios del camping para explicarles el proyecto.

**Jueves 4 de abril.**

Reunión de la comisión de absentismo escolar.

**Viernes 5 de abril.**

Firma del convenio del club patrimonio de Diputación.

**Sábado 6 de abril.**

Reunión con los pregoneros y la murga de la pascua los moraos para organizar turnos de actuación y horarios.

**Lunes 8 de abril.**

Presentación en Diputación de la pascua los moraos junto a la delegada de turismo.

**Jueves 11 de abril.**

Reunión de la comisión de seguimiento del PGOU con la asistencia del portavoz de IU, del portavoz del PSOE, jefe de servicio de ordenación del territorio, jefe de servicio del SAU y equipo redactor.

**Jueves 25 de abril.**

Entrega de las distinciones a las alumnas del curso de promotoras de igualdad junto a la delegada de Igualdad.

**Miércoles 8 de mayo.**

Reunión con el director del colegio para tratar varios asuntos de interés.

**Jueves 9 de mayo.**

Asistencia a la junta general de Mancomunidad.

**Viernes 10 de mayo.**

Asistencia junto al técnico municipal a la reunión en la gerencia del catastro.

Llamada al director de la agencia de la educación para interesarme sobre la obra del colegio.

Entrega de la documentación del PGOU en ordenación del territorio.

**Miércoles 15 de mayo.**

Reunión con el equipo redactor del PGOU.

**Martes 11 de junio.**

Reunión de la comunidad de vecinos del pilarejo.

**Miércoles 12 de junio.**

Reunión con el gerente de Hacienda Local para tratar asuntos de interés.

Reunión con el equipo redactor del PGOU.

**Jueves 13 de junio.**

Llamada a la jefa de servicio del protectorado de fundaciones sin obtener respuesta.

**Jueves 27 de junio.**

Asistencia a la gala de la denominación de origen Priego de Córdoba junto con el concejal de agricultura.

**Miércoles 10 de julio.**

Reunión junto con la concejala de cultura con el hermano mayor de la Hermandad de la Aurora para

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019



la organización de las fiestas de la Aurora.

**Jueves 11 de julio.**

Reunión junto con el concejal de medio ambiente con la responsable de subbética ecológica.

**Lunes 15 de julio.**

Asistencia junto al concejal de urbanismo y la técnico municipal a una jornada técnica en la Delegación de gobierno.

**OCTAVO: Asuntos de urgencia.**

No hubo.

**NOVENO: Mociones miembros corporación.**

No hubo.

**DECIMO: Ruegos y preguntas.**

Seguidamente solicita la palabra el Sr González Espejo, manifestando que viendo los decretos que se nombraron me ha llamado la atención el número 55 la venta del antiguo ambulatorio leyéndolo y sabiendo la historia de primera mano, me llama la atención que por parte de los adjudicatarios contratistas presentan por escrito con fecha 1 de marzo de 2019 en el registro de este Ayuntamiento en el que se solicita la rescisión del contrato por la imposibilidad de cumplir los plazos establecidos en la subasta, habláis siempre de transparencia, siendo esto un claro ejemplo de que no sois transparentes porque lo que pone aquí no es cierto ya que los adjudicatarios no es que, no pudieran cumplir los plazos establecidos en la subasta y esta fuera la causa de rescisión del contrato, sino que se puso a la venta este inmueble sin tener el uso residencial que era el porque se lo vendía, leyendo que el inmueble no tiene el carácter de uso residencial, se vendió sin haber hecho previamente los deberes de no saber el estado en el que se encuentra el inmueble y haber procedido a su venta con el consecuente daño y perjuicios que han sufrido estos dos adjudicatarios, se podría haber llegado a más, si se hubiera puesto una denuncia contra el Ayuntamiento por haber hecho una venta de un inmueble que no estaba registrado para lo que realmente se había vendido. El equipo de gobierno ha encontrado la fórmula para acabar con la despoblación rural porque se comenta que se invitan a personas a vivir aquí, con el consecuente pago del alquiler, se les da una vivienda, se las saca a trabajar al paro, faltan justificando que están malas sabiéndose posteriormente que están en la playa, por suerte o por desgracia vivimos en un pueblo muy pequeño donde nos conocemos todos y desde mi grupo me gustaría saber que medidas se pretenden tomar desde el equipo de gobierno ante esta abstención de la gente para trabajar, si se va a controlar el trabajo que se realiza, el tiempo porque es verdad, que hay gente que se va antes. Me gustaría también saber el estado de dos inmuebles más que llevan pendientes desde la legislatura pasada como son las fincas que hay al lado de bujío y del antiguo museo, y al hablarse de la plaza de vigilante municipal algo que va en relación es el sistema de vídeo vigilancia de como va el tema respecto a la vigilancia, saber si se van a instalar las cámaras o que se va a hacer al respecto.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente, respecto de lo que ha dicho del Decreto 55 se le facilitará información en el siguiente pleno. En cuanto a la despoblación rural no invitamos a vivir a nadie aquí, la gente decide vivir donde quiere, las herramientas que existen a nivel del Ayuntamiento con los planes que hay como, el plan municipal de ayuda de alquiler o otro tipo de planes, que los puede pedir cualquier persona que viva en Carcabuey, se venga a vivir aquí o ya esté viviendo aquí desde hace mucho tiempo. Respecto a las medidas del control para los trabajadores se llevan a cabo lo más rigurosamente posible por los técnicos municipales encargados del área, pero el que tenga alguna infracción de algún trabajador que lo comunique al Ayuntamiento, nosotros aquí tenemos herramientas como abrir expedientes sancionadores, suspender empleo y sueldo, y

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019

somos los primeros defensores de que la gente cumpla con su trabajo, obligaciones y responsabilidades, y que no se malgaste ni un céntimo del dinero público, a nosotros las faltas de los trabajadores nos las justifican, que alguna sea cierta o no, nosotros justificándola como la tienen que justificar se da por buena, pero si tenemos constancia de algún caso como el que tu has comentado no te preocupes que seremos los primeros en tramitar el correspondiente expediente y abrirlo al trabajador. Respecto a los inmuebles se recabarán las informaciones y se contestará en el siguiente pleno así como también la videovigilancia. Sr González Espejo, al ser nuevo en la legislatura te recuerdo que tenéis la posibilidad antes del pleno de presentar las preguntas por escrito, así nos da tiempo a recabar toda esta información y podemos contestarlas al momento sino habrá que recabar la información y contestarla en el siguiente pleno, lo digo por si quiere una contestación inmediata.

Seguidamente solicita la palabra el Sr Serrano Ayora, me gustaría saber sobre la contratación de las actuaciones de feria de 2019, en caso de haberse producido para saber el montante económico. Respecto a la escuela de verano como se ha llevado a cabo las adjudicaciones en caso de que se haya adjudicado a una empresa o la contratación del personal, también nos gustaría saber en que porcentaje se ha ejecutado del programa de empleo joven o cooperación local de empleo industrial. También nos han informado que tienen llaves de acceso al punto limpio personas extranjeras que vienen aquí al pueblo temporalmente y acceden en días que no están habilitadas para ello. Por último preguntar que si desde este Ayuntamiento se utiliza el camión como vehículos de mudanza de cierta gente y ahora un ruego hemos constatado que en la calle San Judas las alcantarillas no tienen goma y al pasar los coches por ellas se produce el efecto rebote y es molesto.

Seguidamente solicita la palabra la Sra Otero García, ¿En que fase de negociación se encuentra el procedimiento con el obispado y el protectorado de fundaciones sobre la fundación hospital Asilo San Pedro Apóstol?

Seguidamente solicita la palabra el Sr Aguilera Campaña, en vísperas de las elecciones municipales se procedió por parte del equipo de gobierno a la retirada de la plataforma/tarima del parque municipal, quiero recordar que el anterior portavoz de IU en la pasada legislatura me dijo personalmente que IU asumiría los costes de dicha retirada, es por lo que pregunto ¿quien ha pagado o ha asumido dichos costes? ¿Por qué se ha procedido su retirada por el personal del ayuntamiento y dónde esta el material que allí existía?. ¿En que situación se encuentra el solar de la Plaza de España?, ¿ Si el Ayuntamiento ha podido registrarlo en el registro de la propiedad?. ¿ Se ha podido resolver los problemas que tienen los edificios del antiguo consultorio por el tema de la dotación, el edificio del pilarejo, del antiguo museo, y la finca colindante del Bujío? y si no se ha hecho que se pongan manos a la obra por el equipo de gobierno y por último hemos visto que hay 108 decretos desde la última vez, vemos como se dan subvenciones a los ciudadanos del pueblo, subvenciones que se pagan con dinero público, este dinero no es ni del equipo de gobierno, ni de ningún partido político, cubriéndose con los impuestos de los ciudadanos, subvenciones importantes en materia de alquiler, suministro de luz, agua etc es por lo que solicitamos que se haga público para que los ciudadanos de Carcabuey sepan a quien se les dan estas subvenciones porque como digo el dinero es público y como tal y así se refleja en la Ley de Transparencia de la Administración Pública toda subvención que se concede con dinero público debe de hacerse público, ya se hizo una vez cuando estaba la anterior secretaria, pedimos que se vuelva a hacer, tanto el dinero como las subvenciones que se dan.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente, una vez que pase la feria daremos cuenta del montante de todas las actuaciones que se lleven a cabo. Referente a la escuela de verano es un contrato menor que se adjudica a una empresa que es la encargada de la contratación de los monitores etc. El tema del estado de ejecución de empleo de cooperación local recabaré la

Código seguro de verificación (CSV):

**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**



(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019



información y se la facilitaré en el siguiente pleno. Respecto del comentario del punto limpio cualquier persona que necesite la llave independientemente de si es extranjera o no se le facilita si por motivos laborales u otros motivos no puede hacer uso del punto limpio en su horario. Respecto del camión de los enseres previa inscripción en el Ayuntamiento se pasa una vez al mes recogiendo para aquellos que no tienen posibilidad de retirar enseres para llevarlos al punto limpio. Por alusiones toma la palabra el portavoz socialista indicando que lo de extranjeros lo ha dicho simplemente porque le han comentado que eran rumanos, a lo que el presidente contesta que simplemente es un comentario racista. Se reafirma el portavoz del PSOE en que conoce el tema de recogida de enseres y se refiere a mudanzas a lo que el presidente contesta que deberá darle más detalles y información. Respecto del tema de las alcantarillas se intentará llevar a cabo una solución. Respecto a la negociación del procedimiento del obispado, el protectorado de funciones está poniendo muchos impedimentos a la hora de acceder a los documentos que se están solicitando y se están realizando gestiones para desbloquear esa situación y cuando haya cualquier novedad se llevará el tema a comisión para el conocimiento de los grupos. Respecto a la retirada del material de la tarima del parque, se ha llevado a cabo por parte del propietario del mesón, nos pidió ayuda para poder retirarlo, a lo que accedimos y el material lo tiene el dueño donde él haya visto conveniente. Respecto al solar de la plaza España ahora mismo está la información en el registro de la propiedad y esperando que una vez más, se haya recabado toda la información para llevar a cabo el registro. Respecto a los edificios recabaremos la información y os la trasladaremos en el siguiente pleno. En relación a los decretos no se dan subvenciones, se dan ayudas que están aprobadas por todos los grupos como el Plan Municipal de Ayuda al alquiler en base de informes sociales, estando las cantidades en las bases de se plan respecto de los suministros mínimos vitales desde diputación se aboga y se ponen en marcha estos programas para el pago de suministros. No sé si queréis que se haga público el nombre de esas personas por una alarde de transparencia o por un escarnio público a esas personas que solicitan las ayudas. Como concejales tenéis acceso a todos los expedientes, decretos, ahora bien tenéis que hacer buen uso de los datos que ahí se manejan, si la Ley de protección de datos y la ley de transparencia lo exige tendremos que comentarlo y ver si la ley efectivamente dice eso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se procede por la Presidencia a levantar la sesión a las veinte y una horas y cuarenta minutos del día arriba indicado. Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



**4106 6A40 C65A 1F3D D62E**

(410)66A40C65A1F3DD62E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria Accidental 80110703R MARIA ASCENSION CARACUEL (R: P1401500B) el 6/8/2019  
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 6/8/2019